



*Corte Superior de Justicia de Lima*  
**ODECMA**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 029 - 2011-J-ODECMA-CSJLI/PJ**

**«Creación de la Unidad Operativa Móvil de ODECMA»**

**Lima, veinticinco de abril de dos mil once.-**

**VISTO y CONSIDERANDO;**

**PRIMERO.- De la ODECMA y su finalidad:**

Que, la ODECMA de Lima tiene como finalidad coadyuvar a que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales se desempeñen con observancia de los principios de la administración de justicia, desarrollando sus labores con eficiencia y eficacia acorde a los valores éticos de la función judicial, conforme lo prescribe el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA.

**SEGUNDO.-De la ODECMA y su labor preventiva**

Que, la ODECMA de Lima, en armonía con los lineamientos trazados por la Jefatura Suprema de la OCMA, ha adoptado como política de gestión el control preventivo antes que el sancionatorio, en mérito del cual se han desplegado diferentes acciones que ya se vienen ejecutando en beneficio de los ciudadanos y de los propios magistrados, tales como el "Programa de Reporte de Queja Escrita", el "Programa de Control Itinerante" el Rol de Tumos de atención al usuario (actualmente a cargo de la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial), las Visitas Judiciales de prevención, entre diversas medidas que tienen como propósito dar cumplimiento efectivo a la finalidad establecida en el artículo precedente.

*Dr. Luis Carlos Arce Córdova*  
Jefe de la Oficina Desconcentrada de  
Magistrados ODECMA  
Corte Superior de Justicia de Lima

### **TERCERO.-De la necesidad de una Unidad Operativa Móvil**

Que, actualmente la ODECMA de Lima no cuenta con la logística necesaria, un área de ODECMA especializada, como tampoco con Magistrados designados para realizar actuaciones inmediatas frente a denuncias de presuntos actos de corrupción, lo que resta inmediatez, oportunidad y celeridad a la acción de control de la ODECMA toda vez que frente a la denuncia del usuario se tiene que solicitar el apoyo respectivo a la Oficina de Control de la Magistratura, órgano que de manera diligente brinda su colaboración y apoyo técnico para realizar los operativos anticorrupción.

No obstante se cuenta con el apoyo técnico del órgano Superior Jerárquico esta Jefatura de ODECMA considera que resulta necesario que exista un área especializada en la ODECMA que se encargue de atender los casos de denuncias por presuntos actos de corrupción en los que se requiere una actuación e intervención inmediata y que se encargue de realizar las coordinaciones respectivas con los Fiscales especializados, Policía Nacional, o con la OCMA en caso de no contarse con el equipo logístico necesario para la realización del operativo respectivo.

En ese orden de ideas, se hace necesario crear una Unidad Operativa Móvil en la ODECMA compuesto por Magistrados y servidores que en adición a las funciones contraloras que normalmente desarrollan, se encuentren a disposición para encargarse de las acciones inmediatas frente a denuncias por presuntos actos de corrupción.

### **CUARTO.-Armonía de la medida con la estructura orgánica**

Que, la creación de la Unidad Operativa Móvil en la ODECMA no supone un cambio de la estructura orgánica que establece el ROF, toda vez que dicha Unidad Operativa no constituye un órgano de línea o de apoyo sino que constituye un área interna de la Jefatura de ODECMA destinada a atender de manera inmediata las denuncias por presuntos actos de corrupción y realizar los operativos de control que correspondan de manera oportuna y eficaz.

Dr. Luis Carlos Arce Contreras  
Jefe de la Oficina Desconcentrada de ODECMA  
Control de la Magistratura  
Corte Superior de Justicia de Lima

Que, al respecto la OCMA ha demostrado su eficacia en operativos e intervenciones anticorrupción a través de su Unidad Operativa Móvil (hoy Unidad de Investigación y Anticorrupción) que no sólo ha permitido resolver las denuncias interpuestas sino que han contribuido a restituir la confianza ciudadana en los órganos de control judicial transmitiendo el mensaje de que existe una política permanente y eficaz de lucha contra la corrupción, experiencia que debe ser replicada en esta ODECMA, no como una Unidad Orgánica sino como un área interna de inteligencia de la Jefatura para actuaciones inmediatas de control a fin de alcanzar los objetivos que establece el ROF de la OCMA.

Por tales fundamentos, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 19º inciso 1) del ROF de la OCMA;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CREAR** el área interna de la Jefatura de la ODECMA denominada “**Unidad Operativa Móvil de la ODECMA**” la misma que estará compuesta por un mínimo de dos magistrados y dos servidores que en adición a las labores que normalmente desarrollan se encargarán de realizar las acciones de control, operativos, acciones de inteligencia y prevención, coordinaciones con el Ministerio Público y Policía Nacional, así como las actuaciones inmediatas que sean necesarias frente las denuncias por presuntos actos de corrupción.

**Artículo Segundo.-DISPONER** que la Unidad Operativa Móvil de la ODECMA estará compuesto por un mínimo de dos Magistrados y dos asistentes de la ODECMA, quienes realizarán las labores descritas en el primer considerando en adición a las funciones que ya tienen asignadas y que vienen desempeñando de tal manera que no se afecte la estructura orgánica ni el trámite de los procedimientos disciplinarios a cargo de la ODECMA.

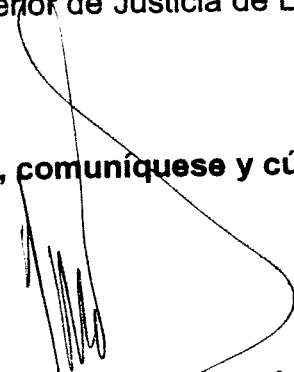
Dr. Luis Carlos Ayala Córdova  
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA  
Corte Superior de Justicia de Lima

**Artículo Tercero.-DISPONER** que la Coordinadora Administrativa brinde su permanente colaboración a dicha área realizando las gestiones pertinentes para dotarle del equipo logístico necesario para el debido ejercicio de sus funciones contraloras.

**Artículo Cuarto.- OFICIAR a la Jefatura de OCMA** comunicando el contenido de la presente resolución, solicitando colaboración para capacitación respectiva en acciones de inteligencia y operativos anticorrupción, así como solicitando interponga sus buenos oficios para la obtención de los equipos técnicos y logísticos necesarios para la Unidad Operativa Móvil de la ODECMA.

**Artículo Quinto.- PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia del Consejo Ejecutivo Distrital, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Magistrados y Servidores de la ODECMA.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
-----  
*Dr. Luis Carlos Arce Córdova*  
*Jefe de la Oficina Desconcentrada de*  
*Control de la Magistratura - ODECMA*  
*Corte Superior de Justicia de Lima*